

 Organización Colombia Bilingüe S.A.S	POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO	Código: GDA-D07
		Versión: 01
	Proceso: Gestión Administrativa	Fecha: 01/09/2016
		Página: 1 de 1

Dentro del propósito de la **Organización Colombia Bilingüe S.A.S Skool English Institute** de generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para quienes aquí laboran y reconociendo que el consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y/o tabaco, afectan el desempeño, la seguridad, la eficiencia y la productividad de los trabajadores, y dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, la institución establece los siguientes lineamientos:

- Se considera una violación a esta política institucional por parte de los trabajadores y/o contratistas, que éstos distribuyan, comercialicen y/o consuman sustancias alcohólicas y/o psicoactivas que generen dependencia, en horas laborales o dentro de las instalaciones, de la empresa.
- Se prohíbe el consumo de cigarrillos dentro de las instalaciones de la institución.
- Se prohíbe presentarse a trabajar bajo los efectos de alcohol y sustancias psicoactivas.
- El incumplimiento de esta política será causal de la cancelación del contrato o generara sanciones disciplinarias, según el caso.

Quien requiera para fines terapéuticos el uso de medicamentos que pudieran afectar su desempeño y/o generar dependencia deberá informar oportunamente a la empresa y así mismo, quien crea tener problemas de alcoholismo o drogadicción debe informar y procurar ayuda profesional oportunamente para realizar un tratamiento y así evitar que esta situación se convierta en un factor que pueda generar accidentes de trabajo o enfermedades.

Juan Carlos Ríos Bohórquez
General Director
Skool English Institute

Original Firmada